



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-00370776- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. JOEL SEBASTIÁN SAPENA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00370776- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función por concurso, de acuerdo a su formación, del agente Joel Sebastián Sapena, Preparador de Materiales del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, de la Región Sanitaria Confluencia, para cumplir funciones como Enfermero, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-2146-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto de “Enfermero (E2T), Categoría TC”, secuencia a confirmar;

Que el agente Joel Sebastián Sapena resultó ganador en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado de Entrevista, que obra en documento IF-2025-00371908-NEU-RH#MS, avalada mediante Resolución RESOL-2024-2309-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por jubilación ordinaria de la ex-agente Nuria Miranda Olate (Legajo N° 574065 - CUIL N° 27-18751471-7 - Auxiliar de Enfermería (E5X) - Categoría AS - Planta Permanente) según Resolución RESOL-2023-1117-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que resulta necesario transformar la vacante producida por la baja por jubilación ordinaria según Resolución RESOL-2023-1117-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, en un (1) puesto de “Enfermero (E2t), secuencia a confirmar”, dado que el agente Sapena cumplirá con dicha función;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18, establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o quien en el futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo AS5 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, a un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto de “Auxiliar en Enfermería (E5X), secuencia 0073” en un (1) puesto de “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón de la Región Sanitaria Confluencia.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, al agente Joel Sebastián Sapena (Legajo N° 27991 - CUIL N° 20-42527543-8 - Planta Permanente), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, de la Región Sanitaria Confluencia, Título III Capítulo II, Artículos 99°, 100° y 101° (47,3% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-2146-E-NEU-GPN de la ex-agente Nuria Miranda Olate (Legajo N° 574065 - CUIL N° 27-18751471-7 - Auxiliar de Enfermería (E5X) - Categoría AS), quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Preparador de Material (X5M), secuencia 0052”, Categoría AS, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN a fin de cubrir la vacante generada por el cambio de función del Artículo 3° de la presente norma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones

presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o quien en el futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 4° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 7°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.